

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Mediante el contrato de arrendamiento de establecimiento de comercio, el propietario del establecimiento concede la explotación económica del mismo a otra persona, quien se obliga a pagar un canon de arrendamiento por esa explotación. Entonces, el arrendador es el propietario del establecimiento de comercio, quien le otorga el derecho de explotarlo económicamente al arrendatario.

REQUISITOS:

Deberá presentar ante la cámara de Comercio correspondiente de copia simple del contrato, el cual debe contener por lo menos:

- ✓ Nombre y apellidos completos, documento de identidad y domicilio del arrendador y del arrendatario.
- ✓ La identificación del establecimiento de comercio: nombre, dirección y número de matrícula.
- ✓ El canon de arrendamiento, forma de pago y duración del contrato.
- ✓ Pago derechos de inscripción ante la Cámara de Comercio.
- ✓ Acreditación de pago impuesto de registro ante la Gobernación de Casanare. (Secretaría de Hacienda) (Decreto 650 de 1996, Ordenanza No 016 del 2015 y artículo No 03 Ordenanza departamental No 008 del 2021).
- ✓ **NOTA:** El trámite de disolución lo podrá realizar de manera virtual a través del siguiente enlace: <https://cccasanare.co/servicios-en-linea/> opción- SII (sistema integrado de información) – registrarse y radica su solicitud o de manera presencial en cualquiera de nuestras sedes, donde le colaborarán con todo el proceso de inscripción.(video instructivo de creación de usuario <https://www.youtube.com/watch?v=ePjFPJSgXVI>), consulte el estado de su trámite <https://serviciosvirtuales.cccasanare.co/proceso/estadoradicado/>